



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 31 de mayo de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 315.- POR EL QUE SE DETERMINAN LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE POR SU NATURALEZA, OBJETO O FIN NO DEBERÁN SUSPENDERSE DURANTE LAS ELECCIONES ORDINARIAS DE DIPUTADOS A LA LX LEGISLATURA LOCAL, PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL COMPENDIDO DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL COMPENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Tomo CCV
Número

96

SECCIÓN SEXTA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO DECRETA:

DECRETO NÚMERO 315

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12, párrafo diecisiete de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 261, párrafos tercero y cuarto del Código Electoral del Estado de México; la "LIX" Legislatura Decreta:

ARTÍCULO PRIMERO. A partir del primero al treinta de junio del año en curso, las autoridades estatales y municipales, así como los legisladores locales, se abstendrán de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y desarrollo social, salvo en los casos de extrema urgencia debido a enfermedades, desastres naturales, siniestros u otros eventos de igual naturaleza.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Legislatura es competente para determinar los programas sociales que, por su naturaleza, objeto o fin, por ningún motivo deberán suspenderse durante el periodo señalado en el artículo primero del presente Decreto, siendo los programas sociales siguientes:

EDUCACIÓN:

Secretaría de Educación.

1. Familias Fuertes con Becas Rosas.
2. Familias Fuertes con Becas por Discapacidad o Enfermedad.
3. Familias Fuertes con Becas de Excelencia.
4. Familias Fuertes con Becas de Inclusión.
5. Familias Fuertes, Becas Talento Mexiquense.
6. Familias Fuertes con Becas Olimpiada del Conocimiento.
7. Familias Fuertes con Útiles Escolares.
8. Servicio Social Comunitario para Familias Fuertes.

DESARROLLO SOCIAL:

Secretaría de Desarrollo Social.

1. Familias Fuertes Alimentación Mexiquense.
2. Familias Fuertes Creciendo Contigo.
3. Familias Fuertes Fortaleciendo Comunidades.

Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

1. Familias Fuertes Personas Adultas Mayores.

Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

1. Familias Fuertes Niñez Indígena.

DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO:

Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

1. Programa de Vivienda Social.

DESARROLLO AGROPECUARIO:

Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

1. Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas.
2. Familias Fuertes con Apoyos Pecuarios.
3. Familias Fuertes con Fomento Acuícola.
4. Desarrollo de Infraestructura Agropecuaria para Familias Fuertes.

DESARROLLO ECONÓMICO:

Instituto Mexiquense del Emprendedor.

1. Microcréditos Solidarios para Familias Fuertes.
2. Apoyo a Proyectos Productivos para Familias Fuertes.

MEDIO AMBIENTE:

Secretaría del Medio Ambiente.

1. Pago de Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México 2018.
2. Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas (PRORRIM) y Plantaciones Forestales Comerciales-Reconversión Productiva 2018.
3. Compensación Económica por el Servicio Ambiental de Captura de Carbono en el Estado de México "Procarbono" 2018.

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO:

1. Familias Fuertes, Comunidades Productivas.
2. Familias Fuertes, Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad.

3. Familias Fuertes con Apoyos HortaDIF.
4. Familias Fuertes con Desayunos Escolares.
5. Familias Fuertes, Nutrición Escolar.
6. Familias Fuertes, Nutrición para Personas con Discapacidad.
7. Paquete Alimentario para Familias Fuertes.
8. Familias Fuertes, Alimentación para la Niñez.
9. Familias Fuertes, Apoyos Comunitarios.

REGISTRO CIVIL:

1. Programa Permanente para el Registro de Nacimiento de Adultos Mayores.
2. Programa Modificación del Sustantivo Propio.
3. Programa Adecuaciones al Sustantivo Propio.
4. Programa "Bebés recién Nacidos y Actas de Nacimiento" ¡Van de la Mano!
5. Programa "Actas en Cama".
6. Programa "Unidad Móvil".
7. Matrimonios Colectivos.

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS:

1. Programa de Abasto Alimentario.

DEFENSORÍA PÚBLICA:

1. Programas de Fianzas de Interés Social.

SALUD:

1. Otorgamiento de Apoyos Asistenciales en Especie a Personas Físicas en Condición de Vulnerabilidad.

TRABAJO:

1. Ferias de Empleo.
2. Bécate.
3. Fomento al Autoempleo.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

1. Becas Continuas para Estudios de Posgrado.
2. Becas de Tesis de Licenciatura o Posgrado.

ARTÍCULO TERCERO. Las autoridades de salud seguirán desarrollando los programas en esta materia, con la finalidad de brindar los servicios necesarios a la población de acuerdo a su normatividad y en apego a las disposiciones electorales.

ARTÍCULO CUARTO. Por lo que respecta a los programas que lleva a cabo protección civil, éstos se seguirán realizando conforme a su normatividad y en apego a las disposiciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO. Las autoridades municipales, por ningún motivo deberán suspender, durante el período indicado, programas equivalentes a los citados en la disposición anterior.

ARTÍCULO SEXTO. Por lo que hace a la Legislatura, no se suspenderán los programas de la Unidad de Asistencia Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este Decreto estará en vigor del primero al treinta de junio del año en curso, previa publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido por el presente Decreto.

CUARTO. La Legislatura promoverá las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto en el ámbito de su competencia.

QUINTO. Los beneficiarios de los programas de contenido social que no los reciban durante la veda electoral, podrán, de acuerdo con las reglas de operación, solicitar su reintegración.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.- Presidente.- Dip. Aquiles Cortés López.- Secretarios.- Dip. Mario Jiménez Gómez.- Dip. Víctor Sergio Hernández Martínez.- Dip. Gustavo Martínez Cruz.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 30 de mayo de 2018.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. SERGIO ALEJANDRO OZUNA RIVERO
(RÚBRICA).**



Toluca de Lerdo, 15 de mayo de 2018.

**PRESIDENTE DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 261 del Código Electoral del Estado de México; quienes suscribimos nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, la **Iniciativa de Decreto por el que se determinan los Programas Sociales que por su naturaleza, objeto o fin no deberán suspenderse durante las Elecciones Ordinarias de Diputados a la LX Legislatura Local, para el ejercicio constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2018 al 4 de septiembre de 2021 y miembros de los Ayuntamientos, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021**, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebró sesión Solemne el pasado 6 de septiembre de 2017, con la que dio inicio formal el proceso electoral 2017-2018, para las Elecciones Ordinarias de Diputados a la LX Legislatura Local, para el ejercicio constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2018 al 4 de septiembre de 2021 y miembros de los ayuntamientos, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

La Legislatura aprobó el Decreto 243, publicado el 12 de septiembre de 2017, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” por el que se convoca a las Elecciones Ordinarias de Diputados a la LX Legislatura Local, para el ejercicio constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2018 al 4 de septiembre de 2021 y miembros de los ayuntamientos, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, señalando que las elecciones se llevarán a cabo el primero de julio del año 2018.

En este sentido, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del miércoles 27 de septiembre de 2017, aprobó el acuerdo **IEEM/CG/165/2017** denominado “**Por el que se aprueba el Calendario del Proceso Electoral de las Elecciones de Diputados y miembros de los Ayuntamientos 2017-2018**” y en su anexo uno, dentro del numeral 87, se determina la “**PROHIBICIÓN DE ESTABLECER Y OPERAR PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL O COMUNITARIO**”, durante el periodo comprendido del primero al treinta de junio de dos mil dieciocho.

En este orden, el Código Electoral del Estado de México, con relación a las campañas electorales dispone en el artículo 261, párrafos segundo, tercero y cuarto, que:

... Desde el inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, las autoridades estatales y municipales, así como los legisladores locales, deberán suspender la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental. Las únicas excepciones a lo anterior, serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Asimismo, durante los treinta días anteriores al de la jornada electoral, las autoridades estatales y municipales así como los legisladores locales se abstendrán de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y desarrollo social, salvo en los casos de extrema urgencia debido a enfermedades, desastres naturales, siniestros u otros eventos de igual naturaleza.

La Legislatura determinará los programas sociales que por su naturaleza, objeto o fin por ningún motivo deberán suspenderse durante el periodo que señala el párrafo anterior y promoverá las medidas necesarias para su cumplimiento en los tres ámbitos de gobierno que generen condiciones de equidad en el proceso electoral...

Derivado de lo anterior, en el Estado de México operan múltiples programas sociales que contribuyen a optimizar la calidad de vida de los sectores más desfavorecidos de la sociedad mexiquense y muchos de ellos son ejemplo a nivel nacional e internacional, ya que se desarrollan con una visión de integralidad, equidad e inclusión de todos los habitantes de este Estado.

Por lo antes expuesto, integrantes de la Junta de Coordinación Política hemos elaborado esta Iniciativa de Decreto en la que se contienen los programas sociales que no deben ser suspendidos en todo el territorio estatal, toda vez que de hacerlo se generarían grandes daños a la población con mayores carencias que requieren de un apoyo esencial, ya que los mismos atienden derechos sociales fundamentales de la población en situación de pobreza alimentaria o de capacidades, marginación o vulnerabilidad.

Los programas de becas y de servicio social destinados a la comunidad educativa de todos los niveles y modalidades, permiten entre otros objetivos, disminuir la deserción escolar, elevar la eficiencia y con ello contribuir al desarrollo de la sociedad, contando cada vez más con profesionales en todos los ámbitos académicos, materializando las aspiraciones sociales, de tener cada vez una sociedad mejor preparada.

Es fundamental asegurar que las personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad social, cuenten con alimentación de calidad, con el propósito de tener un mejor porvenir; que las personas adultas mayores tengan una alimentación y un ingreso que les permita cubrir las necesidades básicas; por lo que hace a los niños de los pueblos originarios, se debe garantizar que cuenten con un estímulo que les permita tener los ingresos para un desarrollo pleno en su educación y formación en su porvenir; los jóvenes, siendo el presente de nuestra entidad federativa, debemos garantizar que tengan las oportunidades para desarrollar todo su potencial, por ello los programas de desarrollo social enunciados deben continuar.

Una de las principales preocupaciones del Gobierno, es que todos cuenten con una vivienda decorosa, por ello, se debe continuar con el programa que otorga paquetes de materiales de construcción en especie a las personas que solicitan apoyo para la edificación de un pie de casa, que tengan terreno propio, también se debe contribuir al mejoramiento de la vivienda, sustituyendo el piso de tierra por un piso firme de concreto, dando como resultado el mejoramiento de las condiciones de vida de los mexiquenses. No se deben suspender las acciones de mejoramiento de la vivienda que contribuyen a solucionar problemas de deterioro por falta de mantenimiento preventivo, para prolongar la vida útil de las viviendas, elevando las condiciones de habitabilidad, adaptabilidad e higiene y propiciando mejores condiciones sociales para la convivencia en el ámbito familiar y comunitario.

Dejar de ejercer los recursos destinados a los productos agropecuarios, pecuarios, acuícolas y especies menores para los cultivos básicos de la producción, impactaría en la generación de empleos directos e indirectos en toda la cadena productiva y redes de valor, así como en el valor de la producción agropecuaria, que sirve de sustento para muchas familias rurales.

La política pública social del gobierno, es el conjunto de estrategias, programas y acciones, que de manera subsidiaria e integral, articula procesos que potencian y garantizan el desarrollo sostenible y con equidad, que se transformen en bienestar y calidad de vida para las y los mexiquenses, es decir, que propician la generación de un entorno en el que las personas puedan desplegar su pleno potencial y tener una vida productiva y creativa, de acuerdo a sus intereses y necesidades y orientado particularmente al desarrollo humano, por ello los microcréditos solidarios, así como el apoyo a proyectos productivos de las familias mexiquenses, deben continuar.

El otorgar estímulos a los poseedores y propietarios de terrenos para realizar acciones encaminadas a proteger, conservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales, es una preocupación del gobierno por ser un derecho colectivo de la sociedad. También se debe promover el establecimiento de nuevas reforestaciones y el mantenimiento de las ya realizadas, brindando a los productores forestales participantes árboles de viveros y los recursos necesarios para realizar esta actividad, por ello es un programa que no debe ser suspendido.

Salvaguardar los derechos de las personas con capacidades diferentes para que pueden desarrollar una vida plena en sociedad, contribuyendo también con sus necesidades alimentarias, garantizar que las niñas y niños mexiquenses cuenten con desayunos escolares de calidad, que coadyuven a tener una buena alimentación que les permita desarrollar su potencial en las aulas, es prioridad del Estado, como también lo es, la protección de sus derechos fundamentales. En este sentido, la atención integral de asistencia social y alimentaria brinda a los menores contar con los elementos mínimos para su desarrollo pleno, por lo que, a efecto de no causar deterioro o afectación de los beneficiarios, quienes esperan y cuentan con el apoyo para atender y superar sus necesidades básicas, los programas no deberán suspenderse.

Por la importancia que representa la identidad personal que brinda seguridad jurídica, se considera indispensable, que permanezcan activos los programas de registro de nacimiento de recién nacidos en hospitales mexiquenses y de adultos mayores; que se permita modificar y

adecuar el sustantivo propio de las personas, cuando sea motivo de burla, ridículo, discriminación o denigración, mediante un procedimiento ante el Registro Civil, donde se encuentren asentadas las actas de nacimiento. La trascendencia de formalizar una relación de pareja, para hacer frente a los retos actuales, es prioridad del gobierno, toda vez que la pareja es el pilar de las familias mexiquenses y el núcleo de la sociedad, por ello el programa de matrimonios colectivos no debe suspenderse.

El abasto alimentario para víctimas y ofendidos tiene por objeto contribuir en la economía familiar para cubrir necesidades de la canasta básica, los cuales son otorgados a las y los ofendidos por desaparición, ausentes, extraviadas o no localizadas, que se encuentran en condición de pobreza, previo estudio socioeconómico o de entorno social que determine tal situación, con el objeto de contribuir a la mejora alimentaria, con base en los principios de publicidad, transparencia, buena fe, no discriminación y rendición de cuentas, contribuyendo al desarrollo de las personas que se encuentran en un grado de vulnerabilidad por las situaciones referidas.

Por tratarse de un derecho, coincidimos en que se debe preservar la representación y defensa penal, materias principales en el estado de Derecho, vinculadas con la seguridad y libertad de las personas y con las funciones de procuración y administración de justicia.

Asimismo, es de suma importancia continuar con las campañas de salud para disminuir la condición de pobreza multidimensional en que se encuentran algunos mexiquenses y sus familias. Reviste igual importancia el otorgamiento de mayores oportunidades a personas con discapacidad, ya que implica la realización de acciones a través de diversos apoyos, consistentes en terapias y entrega de aparatos funcionales que les permitan desarrollar su vida con mayor facilidad, generando así mejores condiciones para los mexiquenses en situación de vulnerabilidad.

Por último, las ferias del empleo, son los eventos donde las empresas que requieren mano de obra ofertan sus vacantes y los buscadores de empleo se concentran con la finalidad de materializar la vinculación y propiciar una oportunidad laboral, las ferias son una herramienta gratuita, que ofrece una vinculación directa y ágil de los diferentes sectores productivos de la Entidad, activando la economía de todos los sectores productivos.

Considerando la naturaleza de los programas sociales, nos permitimos realizar un ejercicio de comunicación y consulta institucional con el Ejecutivo Estatal, cuya opinión ha contribuido al enriquecimiento de la presente Iniciativa, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 261 del Código Electoral del Estado de México, proponemos que por ningún motivo se suspendan durante los treinta días anteriores a la jornada electoral de las Elecciones Ordinarias de Diputados a la LX Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos, para el periodo constitucional 2019-2021, que se llevará a cabo el primero de julio de 2018, los programas sociales que a continuación se indican:

EDUCACIÓN:

Secretaría de Educación.

1. Familias Fuertes con Becas Rosas.
2. Familias Fuertes con Becas por Discapacidad o Enfermedad.
3. Familias Fuertes con Becas de Excelencia.
4. Familias Fuertes con Becas de Inclusión.
5. Familias Fuertes, Becas Talento Mexiquense.
6. Familias Fuertes con Becas Olimpiada del Conocimiento.
7. Familias Fuertes con Útiles Escolares.
8. Servicio Social Comunitario para Familias Fuertes.

DESARROLLO SOCIAL:

Secretaría de Desarrollo Social.

1. Familias Fuertes Alimentación Mexiquense.
2. Familias Fuertes Creciendo Contigo.

3. Familias Fuertes Fortaleciendo Comunidades.

Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

1. Familias Fuertes Personas Adultas Mayores.

Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

1. Familias Fuertes Niñez Indígena.

DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO:

Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

1. Programa de Vivienda Social.

DESARROLLO AGROPECUARIO:

Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

1. Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas.
2. Familias Fuertes con Apoyos Pecuarios.
3. Familias Fuertes con Fomento Acuícola.
4. Desarrollo de Infraestructura Agropecuaria para Familias Fuertes.

DESARROLLO ECONÓMICO:

Instituto Mexiquense del Emprendedor.

1. Microcréditos Solidarios para Familias Fuertes.
2. Apoyo a Proyectos Productivos para Familias Fuertes.

MEDIO AMBIENTE:

Secretaría del Medio Ambiente.

1. Pago de Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México 2018.
2. Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas (PRORRIM) y Plantaciones Forestales Comerciales-Reconversión Productiva 2018.
3. Compensación Económica por el Servicio Ambiental de Captura de Carbono en el Estado de México "Procarbono" 2018.

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO:

1. Familias Fuertes, Comunidades Productivas.
2. Familias Fuertes, Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad.
3. Familias Fuertes con Apoyos HortaDIF.
4. Familias Fuertes con Desayunos Escolares.
5. Familias Fuertes, Nutrición Escolar.
6. Familias Fuertes, Nutrición para Personas con Discapacidad.
7. Paquete Alimentario para Familias Fuertes.
8. Familias Fuertes, Alimentación para la Niñez.
9. Familias Fuertes, Apoyos Comunitarios.

REGISTRO CIVIL:

1. Programa Permanente para el Registro de Nacimiento de Adultos Mayores.
2. Programa Modificación del Sustantivo Propio.

3. Programa Adecuaciones al Sustantivo Propio.
4. Programa "Bebés recién Nacidos y Actas de Nacimiento" ¡Van de la Mano!
5. Programa "Actas en Cama".
6. Programa "Unidad Móvil".
7. Matrimonios Colectivos.

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS:

1. Programa de Abasto Alimentario.

DEFENSORÍA PÚBLICA:

1. Programas de Fianzas de Interés Social.

SALUD:

1. Otorgamiento de Apoyos Asistenciales en Especie a Personas Físicas en Condición de Vulnerabilidad.

TRABAJO:

1. Ferias de Empleo.
2. Bécate.
3. Fomento al Autoempleo.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

1. Becas Continuas para Estudios de Posgrado.
2. Becas de Tesis de Licenciatura o Posgrado.

Se adjunta el proyecto de Decreto para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRESIDENTE

**DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
(RÚBRICA).**

VOCAL

**DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
(RÚBRICA).**

VOCAL

**DIP. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
(RÚBRICA).**

VOCAL

**DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA
(RÚBRICA).**